

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:23:28 PM



Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Sigla: COOTRASANA
Nit: 890906033-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000802-24
Fecha inscripción: 18 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono comercial 1: 2860140
Teléfono comercial 2: 4440468
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono para notificación 1: 2860140
Teléfono para notificación 2: 4440468
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por el DANCOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 474, del 18 de septiembre de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.839, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
-SIGLA: COOTRASANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.159 del 27 de marzo de 2021, se registró la Resolución No.013 del 16 de febrero de 2016, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La entidad tendrá como objetivos generales del Acuerdo cooperativo velar por el mejoramiento permanente de las condiciones socioculturales y económicas de los asociados y su familia a través de la organización y fomento de la actividad económica del transporte público colectivo e individual, urbano e intermunicipal y de servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico) con planes, programas y proyectos, secciones y servicios que complementan dicha actividad y les permite realizar las necesarias para

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualificar las condiciones individuales y colectivas de quienes la ejercen extendiendo los beneficios de tal mejoramiento a sus familias y la comunidad en general.

Para el logro de sus propósitos y la puesta en marcha de su naturaleza integral, la entidad trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades:

1. Organizar y administrar procesos de producción, consumo y comercialización alrededor de la actividad transportadora, los bienes y servicios necesarios para ella con los modos de operación cooperativos, en beneficios de los asociados que los prestan y la comunidad como usuaria de los mismo.

2. Organizar procesos de producción, compra y venta, importación, comercialización de los insumos y materias primas, maquinaria, autopartes y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad económica de los asociados y de la Cooperativa misma.

3. Organizar, de común acuerdo con entidades que agrupan personas de idéntica actividad económica, la representación y defensa del gremio, sus relaciones públicas y el manejo de la información legal y social, que permita el cumplimiento de los objetivos gremiales y el correcto desarrollo de la actividad de los asociados y de la Cooperativa.

4. Ejecutar actividades de educación inherentes al objeto económico.

5. Organizar y prestar servicios a sus asociados y a las personas pertenecientes al mismo gremio, en proceso de afiliación, servicios de asesoría y asistencia técnica en todo lo que tiene que ver con la buena marcha de su actividad económica y sus negocios, por los cuales tiene un vínculo gremial común.

6. Promover y organizar, de manera directa, en asocio o integración con otras organizaciones similares, foros, encuentros, actividades comunitarias y campañas institucionales, como formas de participación y promoción del Cooperativismo y los propósitos específicos de la Cooperativa y sus servicios.

7. Buscar por todos los medios lícitos posibles, la integración con y el apoyo de otras entidades cooperativas, de organizaciones no gubernamentales y de las entidades oficiales, para el cumplimiento de

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus objetivos sociales y económicos y los del cooperativismo en general.

8. Planear y organizar, de manera directa o en convenio con entidades y personas especializadas, las actividades de educación y formación cooperativa e integral de los asociados y sus trabajadores, los empleados y sus familias, a fin de contar con asociados y activos que participen en la gestión democrática de la Cooperativa como organización social.

9. Organizar, de acuerdo con la Ley y los estatutos, mediante normas internas debidamente aprobadas, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de sus actividades empresariales y el crecimiento social y económico de los asociados y sus familias.

10. Planear, organizar y poner en marcha todas aquellas actividades y servicios relacionadas con las labores del transporte y la satisfacción de las necesidades de quienes desempeñan, en el marco de los principios cooperativos, la Ley, y demás normas internas.

11. Vincularse de manera activa a la comunidad de la cual forma partes, con acciones que contribuyan a su mejoramiento y desarrollo, promoviendo la integración con sus organizaciones y con el sector cooperativo, para aportar a la consolidación y expansiones del mismo dentro de la sociedad.

12. Organizar, de manera directa o en convenio con entidades especializadas, los servicios de previsión y seguridad social, salud, seguros, recreación y turismo social, previsión exequial y demás necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, los empleados y trabajadores de la cooperativa o al servicio de los asociados y sus familias.

13. Organizar sus servicios en secciones como: Transporte, Servicios al Transporte, Comercialización y distribución de insumos para el Transporte, Previsión y Seguridad Social, Capacitación Técnica, Recreación y Turismo Social y las demás que el desarrollo de la Cooperativa y las necesidades de los asociados indiquen como convenientes y viables, en el marco de las normas cooperativas y las normas legales vigentes para cada actividad a implantar.

14. Realizar actividades como Centro de Enseñanza Automovilística y Formación en normas de Tránsito y Transporte.

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Realizar Actividades educativas para el trabajo y el desarrollo humano.

Siendo el Consejo de Administración el organismo responsable de la reglamentación de las diferentes actividades para el logro de los objetivos de la Cooperativa, deberá tener en cuenta las siguientes metas y requisitos específicos para cada una:

1. TRANSPORTE: Para prestación del servicio en la modalidad de carga, de pasajeros en la modalidad colectivo e individual, urbano e intermunicipal y servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico), en vehículos de propiedad de la Cooperativa o de sus asociados como un servicio público y de acuerdo con las regulaciones legales vigentes.

Los cupos o cantidad y calidad de los vehículos que se asignen a la Cooperativa por las autoridades competentes de acuerdo con las normas legales vigentes, serán otorgados a los asociados y administrados por la entidad, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración. Cada asociado usufructúa el derecho de uso del cupo o cupos que le asigna la Cooperativa destinando el vehículo o los vehículos necesarios y cumpliendo los requisitos legales establecidos. Si el asociado deja de ser propietario del vehículo, conserva el derecho de uso del cupo respectivo durante un período de NOVENTA (90) días calendario. Si vencido dicho periodo no hace uso del derecho, el cupo queda a disposición de la Cooperativa y será asignado por el Consejo de Administración, siendo este organismo autónomo para ampliar el plazo establecido en este artículo, previa evaluación de las circunstancias que se le presenten al asociado y de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para el efecto por el mismo Consejo.

2. SERVICIOS AL TRANSPORTE: Para la organización y prestación de servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte en las diferentes modalidades.

3. COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS: Para organizar actividades de compra, almacenamiento y comercialización de los bienes y artículos necesarios para la actividad del transporte, en condiciones de

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

regulación de precios, calidad y mercadeo que beneficien a los asociados y la comunidad.

PARAGRAFO: Para la prestación de los servicios y el ejercicio de las diversas actividades, el Consejo de Administración creará, y organizará los departamentos necesarios, teniendo en cuenta la Ley que regula la materia, las técnicas administrativas y contables, los estudios técnicos y socioeconómicos que demuestren su viabilidad, las necesidades de los asociados y los recursos para desarrollarlas. Siendo imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio, "la entidad" podrá atenderlo a través de convenios con otras entidades, con preferencia por las del sector cooperativo y de Economía Solidaria en general.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000.000,00

Por acta número 022 del 14 de marzo de 2015, de la asamblea de asociados, aclarada por Acta No. 23, de enero 13 de 2016, registrada en esta Cámara el 15 de enero de 2016, en el libro 3, bajo el número 10

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el administrador general y el Representante Legal de la Cooperativa principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

En caso de ausencias, será reemplazado por el Representante legal suplente en todas sus facultades y competencias y caso que faltaren los dos.

PARAGRAFO. El Gerente principal y suplente entrarán a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración, se cumplan los requisitos exigidos por las normas legales, en cuanto al registro, y tome posesión ante el Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL GERENTE: Las funciones del Gerente son:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y políticas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, supervisar el funcionamiento general de

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, ciñéndose a las atribuciones conferidas por los estatutos y el Consejo de Administración.

4. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo una permanente comunicación con ellos.

5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones y facultades que para el efecto le otorgue el consejo de Administración.

6. Ejecutar las políticas administrativas y de personal, contratar o remover a los empleados para los diferentes cargos de la Cooperativa, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y las normas laborales vigentes.

7. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, de manera especial con las organizaciones del sector cooperativo y con aquellas entidades con las cuales la Cooperativa tenga vínculos en cumplimiento de su objeto social.

8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

9. Velar porque los procesos administrativos, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos y actividades se cumplan siempre de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

10. Realizar operaciones y celebrar contratos por las cuantías y montos que autorice el Consejo de Administración, solicitando autorización

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:23:28 PM



Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa cuando sobrepasan el equivalente a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

11. Responsabilizarse del envío oportuno de información que ordena la ley, a la Cámara de Comercio, al Dancoop y a las demás entidades oficiales, porque la Cooperativa deba rendirlos o porque le sean solicitados.

12. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

13. Ejecutar el Régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las demás normas expedidas para el buen funcionamiento administrativo de Cootrasana.

14. Las demás que le asigne o encargue el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de Cootrasana.

PARAGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales, el Gerente será reemplazado por la persona y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO DESIGNACION	71.083.296

Por Extracto de Acta número 10 del 24 de junio de 2020, de la Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2020, en el libro 3, bajo el número 284

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:23:28 PM



Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.30 del 11 de marzo de 2023, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2023, con el No.152 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OMAR CANO BETANCUR	C.C. 3.355.181
OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA	C.C. 70.063.869
ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO	C.C. 3.469.996
WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA	C.C. 70.501.891
LEONIDAS GARCIA CIRO	C.C. 70.950.550
ELIANA CASTAÑO LONDOÑO	C.C. 43.835.383
JAVIER ALONSO PEÑUELA CARDENAS	C.C. 70.517.791

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS DANIEL CATAÑO ARIAS	C.C. 98.522.246
EVERARDO ANTONIO AGUDELO AGUDELO	C.C. 3.365.605
EDWIN ANDRES CANO CORREA	C.C. 1.036.599.027

REVISORES FISCALES

Por Acta No.28 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de abril de 2021, con el No.222 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO HERNAN BEDOYA PEREZ	C.C. 98.515.589 T.P.76805-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMAR ALEXANDER RESTREPO ARBOLEDA	C.C. 71.951.469 T.P. 132799-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 19/07/1997	de Asamblea 1799 del 12/08/1997 del L.III

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.6 del 19/08/2000	de Asamblea 1740 del 23/10/2000	del L.III
Acta No.22 del 14/03/2015	de Asamblea 10 del 15/01/2016	del L.III
Acta No.23 del 12/03/2016	de Asamblea 665 del 06/06/2016	del L.III
Acta No.26 del 16/03/2019	de Asamblea 269 del 25/04/2019	del L.III
Acta No.28 del 27/03/2021	de Asamblea 223 del 14/04/2021	del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4921, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.:	21-553514-02
Fecha de Matrícula:	30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2024

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:23:28 PM



Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARQUE PRINCIPAL
Municipio: HELICONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADOES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553515-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 42 sur 74 04
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553517-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 6 154
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553518-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 18 18 16
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CEA COOTRASANA
Matrícula No.: 21-593911-02
Fecha de Matrícula: 03 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 42 SUR 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBwbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$46,112,392,835.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:23:28 PM



Recibo No.: 0026447669

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alBWbjmhaEpkbZka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros